

**RESOLUCIÓN No. 093**  
**(06 de junio de 2024)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 04 DE JUNIO DE 2024.**

La Gerente del Hospital Regional de Monquirá E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Departamental No 235 del 30 de abril de 2020, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de Ley 1474 de 2011, artículo 34 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, artículo 21 del Acuerdo 06 de 2017 de la Junta Directiva de la E.S.E, demás facultades y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento de los procesos para garantizar los principios de buena fe, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política

En virtud de lo contemplado en la Constitución Política y en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que indican que las actuaciones administrativas se efectuarán con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que, mediante resolución No. SUB-26432 de fecha 29 de enero de 2024 la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES -, reconoce pensión se vejez a favor del señor GAMBOA ARGUELLO ENRIQUE.

Que, por lo anterior el Hospital Regional de Monquirá mediante resolución No. 075 del 09 de abril de 2024 resuelve retirar del servicio al señor ENRIQUE GAMBOA ARGUELLO identificado con cedula de ciudadanía No. 4.171.780 expedida en Monquirá a partir del 01 de mayo de 2024.

Que mediante resolución 090 del 04 de junio de 2024 "Por medio de la cual se autoriza el pago de cesantías y prestaciones sociales definitivas" en el artículo quinto se estableció *"Reconocer ciento veinte (120) días de cesantías del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2024 a favor de ENRIQUE GAMBOA ARGUELLO, total a pagar son UN MILLÓN TRECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.350.235) m/cte., por concepto de la liquidación de cesantías, pago que se efectuará con cargo al Código 2.1.1.01.02.003 del Presupuesto del HOSPITAL REGIONAL MONQUIRÁ vigencia 2024."*

Que se evidenció en error en la resolución antes citada, específicamente en el artículo quinto, por lo que dicha prestación tiene un reconocimiento diferente para el trabajador, ya que el señor ENRIQUE GAMBO ARGUELLO pertenece al régimen de retroactividad en cuanto a reconocimiento de cesantías.

Que, por lo anterior se expidió la resolución No. 094 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE CESANTÍAS DEFINITIVAS", en dicho acto administrativo, en su artículo primero se menciona: "Ordenar al FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A cancelar a el señor ENRIQUE GAMBOA ARGUELLO identificado(a) con c.c. 4.171.780 de Moniquirá la suma de CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$111.222.336) m/cte., por concepto de Cesantías totales

Que por lo anterior se hace necesario efectuar la presente resolución con el fin de aclarar la información y valores que serán los que aquí se aclaren de las prestaciones sociales a que tiene derecho el señor ENRIQUE GAMBOA ARGUELLO por el tiempo laborado en el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.

De esta manera, se procede a aclarar la Resolución 090 del 04 de junio de 2024 por los motivos ya expuestos.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR la Resolución No. 090 de 2024 frente a los valores de las prestaciones sociales.

| CONCEPTO |                                     | DEVENGADOS |                 |
|----------|-------------------------------------|------------|-----------------|
| C016     | PRIMA DE VACACIONES                 | 1,00       | \$ 1.510.252,00 |
| C017     | BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION | 1,00       | \$ 190.177,00   |
| C027     | BONIFICACION                        | 1,00       | \$ 998.642,00   |
| CRE001   | VACACIONES                          | 1,00       | \$ 2.114.353,00 |
| CRE002   | PRIMA DE SERVICIOS                  | 1,00       | \$ 1.536.392,00 |
| CRE003   | PRIMA DE NAVIDAD                    | 1,00       | \$ 1.313.742,00 |
| CRE005   | INTERESES A LAS CESANTIAS           | 1,00       | \$ 162.028,00   |

Reconocer y ordenar a **ENRIQUE GAMBOA ARGUELLO** el pago de la suma de **DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.114.353) m/cte.**, correspondientes al pago de (16,625) días de salario del período en que disfrutará sus vacaciones, pago que se efectuará con cargo al código 2.1.1.01.03.001.01 del presupuesto del Hospital Regional Moniquirá de la vigencia 2024. **UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.510.252) m/cte.**, por concepto de prima de vacaciones, pago que se efectuara con cargo al código 2.1.1.01.01.001.08.02 del presupuesto del Hospital Regional Moniquirá vigencia 2024.

Ordenar el reconocimiento y pago a **ENRIQUE GAMBOA ARGUELLO** la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$998.642)**, por concepto de pago del 35% de bonificación anual por servicios prestados, pago que se efectuará con cargo al código 2.1.1.01.01.001.07 del presupuesto del HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ vigencia 2024.

Ordenar el reconocimiento y pago a **ENRIQUE GAMBOA ARGUELLO** la suma de **CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$190.177) m/cte.**, por concepto de derecho a pago por Bonificación Especial de Recreación, de (1,5) días hábiles de asignación básica mensual, pago que se efectuará con cargo al Código 2.1.1.01.03.001.03 del Presupuesto del HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ vigencia 2024.

Reconocer ciento veinte (120) días de cesantías del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2024 a favor de **ENRIQUE GAMBOA ARGUELLO**, total a pagar son **CIENTO SESENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO PESOS (\$162.028) m/cte.**, por concepto de la liquidación de intereses de cesantías, pago que se efectuará con cargo al Código 2.1.1.01.02.003 del Presupuesto del HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ vigencia 2024.

Ordenar el reconocimiento y pago a **ENRIQUE GAMBOA ARGUELLO** la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.536.392)** por concepto de liquidación de Prima de Servicios, pago que se efectuará con cargo al Código 2.1.1.01.01.001.06 del Presupuesto del HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ vigencia 2024.

Ordenar el reconocimiento y pago a **ENRIQUE GAMBOA ARGUELLO** la suma de **UN MILLÓN TRECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.313.742)** por concepto de liquidación de Prima de Navidad, pago que se efectuará con cargo al Código 2.1.1.01.01.001.08.01 del Presupuesto del HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ vigencia 2024.

**ARTICULO SEGUNDO:** AJUSTAR las inconsistencias de los valores establecidos en el acto administrativo Resolución No. 090 del 04 de junio de 2024 en el artículo quinto el cual quedará así:

Ordenar al FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A cancelar a el señor **ENRIQUE GAMBOA ARGUELLO** identificado(a) con c.c. 4.171.780 de Moniquirá la suma de **CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$111.222.336) m/cte.**, por concepto de Cesantías totales.

**ARTICULO TERCERO:** Todas las cláusulas y estipulaciones de la Resolución 090 del 04 de junio de 2024, no modificadas por la presente aclaración permanecerán vigentes y su exigibilidad persiste.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución, no procede el Recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecidos en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución según lo consagrado en el Artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Monquirá a los seis (6) días del mes de junio de 2024.



**ANA MARITZA DAVILA BARON**  
Gerente Hospital Regional de Monquirá

Revisó: Francisco Javier Flechas Ramirez/Asesor Jurídico  
Proyectó: Gabriel Eduardo Quintero Ulloa / Líder Talento Humano

